

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Julio de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	REPETICIÓN
Demandante:	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Demandado:	DEYBY JHOAN OSPINA SIERRA
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00442-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

El desistimiento tácito es una forma de terminación anormal del proceso consagrada en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se produce por la falta de actuación de una de las partes para continuar el trámite de la demanda.

El proceso de la referencia fue admitido mediante auto que fuera notificado por estados el día once (11) de enero de dos mil trece (2013) en el cual se dispuso la notificación del señor DEYBY JHOAN OSPINA SIERRA conforme a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Por auto del 04 de abril de 2014, se accedió a la solicitud formulada por la parte demandante, disponiéndose la publicación del emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda, en los diarios la República o Nuevo Siglo.

Así las cosas, toda vez que a la fecha no se ha acreditado la realización de la publicación del emplazamiento al señor DEYBY JHOAN OSPINA SIERRA, pese haber transcurrido más de treinta (30) días desde la notificación del auto que dispuso el emplazamiento en los diarios La República o el Nuevo Siglo; de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se requiere** a la parte demandante para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación por estados de este auto, proceda a realizar las gestiones necesarias para que se practique la diligencia de notificación personal al demandado.

Transcurrido el término anterior sin que se hubiere cumplido con la carga precitada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 178 ibídem, relativo al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **22 de julio de 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

Kenny Díaz Montoya
Secretario